



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2021-112884- -UNC-ME#FD Victoria Andrea Vanrell Aprueba segundo año.

EX-2021-112884- -UNC-ME#FD -

VISTO:

El informe obrante en orden 59, presentado por la Señora Profesora Dra. Avila Paz de Robledo, Titular de la Cátedra, “A” de la asignatura Teoría General del Proceso, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo de Adscripción de la abogada **Victoria Andrea VANRELL**, D.N.I N° 29.608.263; Y

CONSIDERANDO:

Según informa la Sra. Profesora, la adscripta asistió a clases , con más del 90% de asistencia; asistencia y participación en reuniones de adscriptos y ayudantes alumnos; participó en el carácter de Coordinadora Adscripta en Taller de Casos prácticos de Teoría General del Proceso 2022; en el mismo carácter participó en el Segundo Taller de Casos Prácticos 2022; participó como coordinadora ejecutiva del Ateneo Permanente de Derecho Procesal 2022; además la referida adscripta participó en el Foro de Derecho Procesal ; destaca la profesora el desempeño “Sobresaliente” de la adscripta solicitando así la aprobación del segundo año.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, la abogada Vanrell presentó un trabajo monográfico intitulado “*Nota a fallo sobre notificación electrónica Autos: Piva Julián Ignacio c/ Telecom Argentina. S. A Amparo Exp 6611110. Cámara 4ta de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Fecha 10 de febrero de 2022*”, (agregado en orden 54) visado y corregido por la Profesora Avila Paz de Robledo. (Informe agregado en el orden 59).

Respecto a el registro de asistencia de la Adscripta, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia conforme se acredita en el orden 29.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y
PRACTICA PROFESIONAL**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el segundo año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso la Abogada **Victoria Andrea VANRELL**, D.N.I N° 29.608.263.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-